

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°113/2024.

Mendoza, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 100 inc b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-03289217- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIA DEL PRO.VA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL - Proceso 10202-0034-LPU24-**.

Que en acto de apertura de ofertas el día 19/07/2024, agregado en D.O. 37- GEDO N°IF-2024-05210981-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se constató la ausencia de sobres.

Que en acta de preadjudicación la comisión conformada a tal efecto declarar desierto el proceso y recomienda la realización de una nueva contratación en idénticas condiciones y según la normativa vigente, según orden 39

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I. **DECLARAR DESIERTO** el Proceso N° 10202-0034-LPU24 del Sistema COMPR.AR., para la **CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIA DEL PRO.VA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL** por ausencias de ofertas.

II. **ENCOMENDAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar una nueva contratación según la normativa vigente, en iguales condiciones que las que riguieron el Proceso 10202-0034-LPU24.

III. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable.

REGÍSTRESE. PÚBLIQUESE. ARCHÍVESE.-

Nr/JJE


Lic. Jorge J. Prigorio
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General de Mendoza

DI-2024-05621686-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL